JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11004003532023010400O

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir auto de fecha 8 de septiembre de 2023 precisando que el vehículo cuya aprehensión se ordena está identificado con la PLACA DBQ 576.

Comunicar orden de inmovilización teniendo en cuenta la corrección efectuada.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 24 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria